

FICHERO: «SALUD LABORAL»

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es servir de soporte a todas las actuaciones relacionadas con la vigilancia de la salud de los trabajadores de los centros docentes públicos de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los usos previstos son:

- Gestión de autorizaciones para la realización de reconocimientos médicos.
- Emisión de informes de reconocimiento médico
- Cartas de aptitud laboral.
- Informes sobre cambio de puesto de trabajo por motivos de salud.
- Estudios de riesgo laboral en caso de embarazo.
- Adaptaciones de puesto de trabajo en caso de discapacidad
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Análisis epidemiológico de las enfermedades comunes que se produzcan entre los trabajadores para poder establecer relaciones de causalidad con el puesto de trabajo.
- Confeción de estadísticas y estudios de salud laboral.
- Realización de estudios epidemiológicos con los resultados globales de los reconocimientos médicos y en íntima relación con las evaluaciones de riesgo de los centros.
- Cualesquiera otros estudios e informes relacionados con la salud de los trabajadores y sus condiciones de trabajo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personal docente y no docente (funcionario y laboral) que presta servicios en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Comunicación verbal de los interesados y mediante documentos en soporte papel a cumplimentar por los mismos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: Sexo, fecha y lugar de nacimiento.

Datos de detalle de empleo: Tipo de relación con la administración, destino, puestos desempeñados, régimen de protección social.

Datos de salud: Enfermedades, discapacidades, grados de discapacidad.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección General de Personal Docente

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección General de Personal Docente.

Calle Vargas, 53-7º, 39010-Santander.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Alto.

08/13503

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de ejecución subsidiaria en el barrio El Bardalón del pueblo de Revilla.

Don Carlos González Gómez, alcalde accidental del ilustísimo Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).
Teniendo como antecedentes,

Primero.- Considerando que obra en este Ayuntamiento informe de la Policía Municipal formulado contra don Javier Maza González en el que se pone de manifiesto la realización de obras sita en barrio Bardalón (El) número 26 CH. 7 de Revilla - Camargo (Cantabria), consistentes en: Instalación de un cerrado de cañizo, sobre malla de alambre, sin la correspondiente Licencia Municipal.

Segundo.- Considerando que se le notificó para que legalizará dichas obras concediéndole un plazo de dos meses, contados a partir del recibo de la presente. Caso contrario el Ayuntamiento adoptaría las medidas legales oportunas, independientemente del expediente sancionador que se le pudiera incoar.

Tercero.- Considerando que con fecha 11 de diciembre de 2007 se le notificó concediéndole a don Javier Maza González un plazo de veinte días, contados a partir del recibo de la presente, para que procediera a la restauración a su estado anterior de las obras construidas ilegalmente en el barrio Bardalón (El) número 26 ch. 7 de Revilla - Camargo (Cantabria). Caso contrario lo ejecutará el Ayuntamiento a costa del obligado.

Cuarto.- Considerando el informe de la Policía Municipal de fecha 24 de marzo de 2008 en el que pone de manifiesto que "no ha procedido a la restauración a su estado anterior de las obras (instalación de un cerrado de cañizo)".

En virtud de lo que antecede,

RESUELVO

Llevar a cabo la ejecución subsidiaria consistente en restaurar a su estado anterior las obras construidas ilegalmente consistentes en instalación de un cerrado de cañizo, sobre malla de alambre sito en barrio Bardalón (El) número 26 ch. 7 de Revilla - Camargo (Cantabria) construido por don Javier Maza González, lo que se llevará a cabo por este Ayuntamiento mediante el Equipo de Obras y el aparejador municipal, éste para que concrete las obras a ejecutar; y a tal efecto dese traslado del mismo al sargento de la Policía Municipal para que se lleve a cabo lo acordado en esta resolución el próximo día 29 de octubre de 2008 a partir de las 10 horas, siendo a su cargo los gastos originados por dicha ejecución.

Camargo, 22 de septiembre de 2008.-El alcalde accidental, Carlos González Gómez.

08/12889

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de solicitud de actividad para molienda de cereales para alimentación animal, situado en Matamorosa, calle Curtido número 11.

Por don Fidel Gutiérrez Antón, se solicita licencia municipal de actividad para acondicionamiento interior de local para almacén de piensos situado en Matamorosa, calle Curtido número 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Matamorosa, 13 de agosto de 2008.-El alcalde en funciones, Juan Luis Ruiz Ortega.

08/11378

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Notificación de caducidad de inscripciones padronales y acuerdo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notifica-

ción individualizada a las personas que se detallen a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente resolución de la Alcaldía número 194/2008, de fecha 18 de agosto del presente año, cuyo tenor literal es el siguiente.

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado."

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidente del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad a los interesados.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción patronal antes de la fecha establecida:

Don Vasyl Shtogrin. Pasaporte: AE885207.

Don Anatoliy Kostyrytskiy. Pasaporte: AE900211.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, He resuelto:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones patronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Cillorigo de Liébana por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Tama, 22 de septiembre de 2008.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

08/12978

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para obras de reforma de interior, en calle La Horadada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, se somete a información pública por período de quince días, el expediente de concesión de licencia de obras de reforma interior para el nuevo reparto y acondicionamiento de tres viviendas en el edificio número 8 de la calle La Horadada, de esta ciudad (expediente 235/07), promovido por don Javier Yllera Palazuelos y hermanos.

El expediente se halla de manifiesto y podrá consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento.

Santander, 24 de septiembre de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/13303

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado, en Nueva Montaña.

«BAYCOBA, S.L.», solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de aire acondi-

cionado con 20,3 KW. de potencia, a instalar en el local destinado a venta de productos de cerámica, sito en la calle La Peseta número 3-B, Nueva Montaña.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 1 de julio de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/13331

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 132/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Fernando Peña Fernández, don José Revuelta Pereda, don Jesús Díaz Gandiaga, don Jesús Laguillo Gutiérrez contra la empresa «Ensape,S.L.», sobre reclamación de cantidad, por los trámites del juicio ordinario, se ha dictado auto con fecha 4 de junio de 2008 y providencia de 2 de julio de 2008, cuya parte dispositiva y resolución son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la empresa ejecutada, «Ensape,S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 41.378,79 euros, de principal, más 8.300 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Firme que sea el presente auto, expídase y entregúese al ejecutante, certificación de lo necesario para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Providencia del ilustrísimo señor magistrado, don Carlos de Francisco López.

En Santander, 2 de julio de 2008.

Que habiendo sido transferida por el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Torrelavega, la cantidad de 12.828,45 euros, a la Cuenta de Depósitos de este Juzgado, según el anterior extracto que queda unido, entregúense 3.207,11 euros a don Jesús Díaz, 3.207,11 euros a don Jesús Laguillo, 3.207,11 euros a don Fernando Peña y otros 3.207,11 euros a don José Revuelta, en concepto de pago de principal, que queda reducido a 28.550,34 euros.

Asimismo, y habiéndose declarado la insolvencia provisional de la empresa ejecutada por auto de fecha 4 de junio de 2008, por importe de 41.378,79 euros de principal, más 8.300 euros, de intereses y costas provisionales, por la presente se fija el importe de dicha insolvencia en 28.550,34 euros, de principal, más otros 8.300 euros, que se calculan provisionalmente para intereses y costas.